NOMBRE CONTRATISTA O PROVEEDOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°
D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901.248.449-7	CMA-CD-15567-385-8-2023

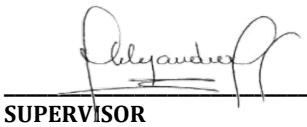
ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	ESTUDIOS PREVIOS	X		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y CP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		Actualizado ver artículo 4º y 5° del Decreto 2460 de 2013
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (EN CASO DE QUE APLIQUE)		X	Arrendamientos, Proveedor Exclusivo, Actividades científicas o tecnológicas, o Interadministrativos. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015.
7	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		X	Este documento no es necesario en modalidad de contratación directa, mínima cuantía. Ver inciso 2° articulo 6 Ley 1150 del 2007
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)		X	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		X	procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver articulo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	X		Verificar idoneidad y experiencia requerida ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14.1.	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL		X	Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL		X	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL		X	
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un (01) mes (Articulo 60 ley 610 del 2000, Resolución orgánica 05677 de 2005)
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un (01) mes (Resolución 143 del 2002 Procuraduría)
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes Ley 1801 de 2017

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES			
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			Articulo 83 ley 1474 del 2011. Y Resolución institucional 106 de 2021.

ETAPA DE INICIO DE EJECUCIÓN				
4	PÓLIZA			Solo si se exige en el contrato
5	APROBACIÓN PÓLIZA			Solo si se exige garantías
6	ACTA DE INICIO			

ETAPA POSTCONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO			
2	ACTA DE REANUDACIÓN DE CONTRATO			
3	OTROSÍ Y/O ADICIONES			
4	CESIÓN DE CONTRATO			
5	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO			

NOTA: SUPERVISOR DA CONSTANCIA DE QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.



SUPERVISOR

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

COTIZACION

Medellín, 24 de marzo 2023

Señores
Colegio Mayor de Antioquia,
Medellín, Antioquia.

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE INSUMOS TECNICOS QUE CONTRIBUYAN A LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y AMENAZA DE DETALLE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y OTROS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA, basados en el prototipo desarrollado por el AMVA

ASUNTO, Presentación de cotización técnica económica

Respetados Señores

De acuerdo a su amable solicitud, presentamos la siguiente cotización técnico económica de los trabajos de campo, laboratorio y oficina, para el estudio en asunto

2. ALCANCE DEL ESTUDIO

Nuestro trabajo consistirá en programar y realizar las investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y los análisis pertinentes para el estudio en referencia. Los trabajos incluyen las siguientes actividades de:

1. Apoyo para los insumos técnicos solicitados según norma TÍTULO H
2. Apoyo para encontrar parámetros de cumplimiento NRS - 10: y NORMA INVIAS para estudio de suelos para zonas de pavimento.
3. Apoyo para aporte de características de los suelos, cimentaciones y contenciones según el reglamento colombiano de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10 para edificaciones de categoría media, incluye

4.

 a. 3 Sondeos adicionales a 6 metros de profundidad en zona de desarrollo del proyecto
 b. Ensayos de laboratorio (Granulometría, Humedad, Limites atterberg, RCV, cortedirecto, otros ensayos que se puedan llegar a necesitar)
 c. Interpretación de resultados.
 d. apoyo para Cálculos y diseños.
 e. Recomendaciones constructivas.
 f. Definición de cimentaciones.
 g. Definición de sistemas de drenajes.
 h. Definición de sistemas de llenos y contenciones.

4. Informe final de apoyo en estudio de suelos
5. Asistencia para la definición del estado actual del terreno, su erosionamiento actual, así como la falla geológica existente; se emitirá propuestas de mitigación si es el caso, y se atenderá el decreto Metropolitano 009-2012 y Nsr -10
6. Asistencia para generar el insumo que permita identificar localización de la zona de intervención o de interés en la o las Unidades Morfodinámicas Independientes, en adelante UMI, definidas como el ámbito para la elaboración de los estudios geológicos de detalle.
7. Asistencia para la determinación del mapa geológico de la o las UMI a escala 1:2.500 0 mayor según el caso particular.
8. Asistencia para la búsqueda de perfiles geológicos interpretativo que represente la o las UMI, donde se muestren las relaciones geológicas entre los diferentes materiales identificados.
9. Apoyo para la generación de alternativas de con el fin de consolidar los datos estructurales tomados en la UMI Informe en el cual se detallen la litología, los depósitos, grado de meteorización y disposición de las discontinuidades estructurales tales como fallas, fracturas y diaclasas. Todas las unidades litológicas descritas deberán ser correlacionadas.

3. PROGRAMA DE TRABAJO

- De acuerdo con las características del proyecto, se considera necesario la ejecución de tres (3) sondeos a 6 metros de profundidad
- Toma de dos (2) CBR
- Visita e inspección del equipo profesional en geología y geotecnia
- Ejecución de ensayos de laboratorio
- Trabajo de oficina del equipo de geología y geotecnia
- Finalmente, se entregará un informe que contenga los resultados de todos los trabajos de campo, laboratorio y oficina, además de las recomendaciones necesarias para la construcción del proyecto en cuestión.

4. VALOR DEL ESTUDIO

El valor del estudio es la suma de $ 44`030.000 (cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos), que se discriminan en el presupuesto anexo. **Este precio INCLUYE IVA.**

5. FORMA DE PAGO

Proponemos la siguiente forma de pago:

- Un primer pago del 60% del valor total del contrato contra la primera entrega del trabajo de campo realizado que incluye: -Registro de perforación completo -Numero de golpes - 2 Cortes directos -Granulometría y limites de cada muestra referencia.

- Un segundo y último pago del 40% restante contra la entrega del informe final que incluye: concepto técnico de geología y mapas geológicos UMI - concepto técnico de geotecnia - análisis de resultados - conclusiones y recomendaciones

.

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE SUELOS

PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VR UNIT**	**VR PARCIAL**
1	**EXPLORACION DEL SUELO**				
1.1	Perforaciones: tres (3) sondeos a seis (6.00) metros, con equipo mecánico a rotación, de acuerdo al terreno encontrado. Al perforar se practicaran ensayos rutinarios de penetración estándar (S.P.T), siguiendo los procedimientos en la norma ASTM – D – 1586	ml	18	$ 368,500.00	$ 6,633,000.00
1.2	Ensayos de laboratorio para el cumplimiento de las normativas exigidas (gradación con lavado por el tamiz # 200 (INV.E-gradación con lavado por el tamiz # 200 (INV.E - 123 - 13), ensayos de límites de Atterberg (INV. E–126), y factores de contracción de los suelos (INV. E–126 Y 127-13), clasificación mediante el sistema unificado, determinación de humedad natural (INV. E–122 13), ensayos de compresión simple (INV. E 152 – 13), ensayo de consolidación unidimensional de los suelos (INV. E-151–13), ensayo de corte directo (INV. E-154–13), gravedad especifica de los suelos y llenante mineral (INV. E – 128 - 13), determinación de los suelos expansivos (INV. E - 132 - 13), masa unitaria natural de los suelos cohesivos (método de la parafina).	gl	1	$ 12,367,000.00	$ 12,367,000.00
2	**OTROS GASTOS**				
2.1	Transporte de equipos, personla y muestras	gl	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
3	**TRABAJOS DE OFICINA**				
3.1	Honorarios profesionales area geotecnia	mes	1.5	$ 5,500,000.00	$ 8,250,000.00
3.2	honorarios profesionales area geologia	mes	1.5	$ 5,500,000.00	$ 8,250,000.00
	SUBTOTAL				$ 37,000,000.00
	IVA 19%				$ 7,030,000.00
	TOTAL				$ 44,030,000.00

Nota: se suministra el siguiente perfil para el personal requerido

- Ingeniero Civil, con especialización en Geotecnia, Experiencia profesional general mínima de 5 años certificada y experiencia especifica mínima de 5 años en proyectos afines.

Si por solicitud del cliente se requieren ensayos complementarios para la caracterización de los materiales, estos se presentarán en una nueva propuesta, pues en esta no están incluidos.

6. OBSERVACIONES

- En caso de requerirse permisos especiales para la realización de los trabajos, de entidades públicas grupos sociales o cualquier grupo de incidencia en las zonas, estos deberán ser tramitados por el cliente.
- La presente propuesta deberá ser aceptada por escrito (carta o e-Mail) o mediante la suscripción de un contrato o presentación de orden de compra u orden de servicio.

7. PLAZO

El plazo estimado para la entrega de producto final es de 40 días calendario a partir de la firma del contrato.

Estamos dispuestos a ampliar o aclarar cualquier parte de esta propuesta que ustedes consideren necesaria y quedamos a la espera de sus noticias.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO
GERENTE
D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ong´s y entidades oficiales del estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país. Estos proyectos, contratos y convenios, no sólo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, suscribió el contrato interadministrativo 385 de 2022, suscrito entre el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA cuyo objeto se describe como: "Contrato Interadministrativo para prestar apoyo en la ejecución del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y OTROS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA, BASADOS EN EL PROTOTIPO DESARROLLADO POR EL AMVA", el cual tiene una duración de CUATRO (4) MESES, estipulando como fecha final el 26 junio de 2023.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, la Institución se ve abocada a contratar la prestación de servicios profesionales con el fin de contar con los insumos técnicos necesarios que contribuyan a la elaboración de los estudios de suelos y amenaza de detalle previstos en dicho contrato, respondiendo así de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas garantizando además que el conocimiento de los que intervienen en su ejecución y la experiencia de los mismos, es suficiente para dar recomendaciones y aportes que ayuden en el logro de los objetivos propuestos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, mientras que el inciso segundo de la norma Ibidem, señala que los profesionales corresponden a los de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumple con las reglas para la contratación por prestación de servicios, toda vez que no tiene suficiente personal de planta para cumplir con estas actividades y requiere de un conocimiento especializado. Así mismo, está contratación está basada en el principio de selección objetiva y de transparencia, toda vez que la persona jurídica debe cumplir con la experiencia exigida.

Por lo anterior, para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, y que acredite experiencia relacionada de mínimo de dos (2) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato.

Código del Proyecto: PR-018-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para la construcción de insumos técnicos que contribuyan a la posterior elaboración de los estudios de suelos y amenaza de detalle, en el marco del Contrato Interadministrativo 385 de 2022, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y OTROS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA, BASADOS EN EL PROTOTIPO DESARROLLADO POR EL AMVA".

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a programar y realizar las investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y los análisis pertinentes para brindar los insumos necesarios para la elaboración de los estudios objeto del contrato. Los trabajos incluyen las siguientes actividades de:

1. Apoyo para los insumos técnicos solicitados según norma TÍTULO H
2. Apoyo para encontrar parámetros de cumplimiento NRS - 10: y NORMA INVIAS para estudio de suelos para zonas de pavimento.
3. Apoyo para aporte de características de los suelos, cimentaciones y contenciones según el reglamento colombiano de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10 para edificaciones de categoría media, incluye:

 a) 3 sondeos adicionales a 6 metros de profundidad en zona de desarrollo del proyecto
 b) Ensayos de laboratorio (Granulometría, Humedad, Limites atterberg, RCV, corte directo, otros ensayos que se puedan llegar a necesitar) - Interpretación de resultados.
 c) apoyo para Cálculos modelos.
 d) Recomendaciones constructivas.
 e) Definición de cimentaciones.
 f) Definición de sistemas de drenajes.
 g) Definición de sistemas de llenos y contenciones.

4. Informe final de insumos técnicos realizados.
5. Asistencia para la definición del estado actual del terreno, su erosionamiento actual, así como la falla geológica existente; se emitirá propuestas de mitigación si es el caso, y se atenderá el decreto Metropolitano 009-2012 y Nsr -10
6. Asistencia para generar el insumo que permita identificar localización de la zona de intervención o de interés en la o las Unidades Morfodinámicas Independientes, en adelante UMI, definidas como el ámbito para la elaboración de los estudios geológicos de detalle.
7. Asistencia para la determinación del mapa geológico de la o las UMI a escala 1:2.500 0 mayor según el caso

particular.

8. Asistencia para la búsqueda de perfiles geológicos interpretativo que represente la o las UMI, donde se muestren las relaciones geológicas entre los diferentes materiales identificados.
9. Apoyo para la generación de alternativas de con el fin de consolidar los datos estructurales tomados en la UMI Informe en el cual se detallen la litología, los depósitos, grado de meteorización y disposición de las discontinuidades estructurales tales como fallas, fracturas y diaclasas. Todas las unidades litológicas descritas deberán ser correlacionadas.

PROGRAMA DE TRABAJO • De acuerdo con las características del proyecto, se considera necesario la ejecución de tres (3) sondeos a 6 metros de profundidad • Toma de dos (2) CBR • Visita e inspección del equipo profesional en geología y geotecnia • Ejecución de ensayos de laboratorio • Trabajo de oficina del equipo de geología y geotecnia • Finalmente, se entregará un informe que contenga los resultados de todos los trabajos de campo, laboratorio y oficina, además de las recomendaciones necesarias para la construcción del proyecto en cuestión.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, y que acredite experiencia relacionada de mínimo de dos (2) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato.

Código UNSPSC: 72101500

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato, será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 26 de junio de 2023.
Supervisión:	La ejercerá la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, la Profesional Universitaria 219-01 CAR Dirección de Extensión y Proyección Social, un Profesor titular de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 385 de 2022 del área de Extensión Académica de la Institución, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El servicio profesional para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calculan en la suma de **CUARENTA Y**

CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000), de acuerdo con la cotización presentada por D.C. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

La Institución ha destinado la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000)** para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán de la siguiente manera:

- Un primer pago del 60% del valor total del contrato contra la primera entrega del trabajo de campo realizado que incluye: Registro de perforación completo -Numero de golpes - 2 Cortes directos -Granulometría y límites de cada muestra referencia.

- Un segundo y último pago del 40% restante contra la entrega del informe final que incluye: asistencia para encontrar parámetros de geología y mapas geológicos UMI – asistencia para consolidar parámetros de geotecnia - análisis de resultados – conclusiones.

Los anteriores pagos se realizarán conforme a los productos entregados y avalados por el supervisor delegado del contrato.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez, que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la ley 1150 del 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

El presente estudio Previo, se profiere el día 27 de marzo de 2023

Ángela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión Académica y Proyección Social

Diana Marcela Rodríguez Marín
Profesional Universitario 219-01 CAR Dirección de Extensión y Proyección Social – Convenios y Contratos

María Alejandra Gallón Guzmán
Coordinadora de Enlace

José Luis Sánchez Cardona
Director Jurídico

Sergio Andrés Arboleda López
Profesor titular de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería

Vo. Bo. Contabilidad

Vo. Bo. Dirección Jurídica

Vo. Bo. G. Ambiental y SST

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CDP Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión: 03	Fecha: 11-05-2021		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 17/04/2023 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	
VALOR CDP:	44`030.000
CONCEPTO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALS	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO: 385 DE 2022	VIGENCIA: 2023	ENTIDAD: Area Metropolitanana

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
VALOR RP:	44`030.000				
CONCEPTO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALS					
A FAVOR DE:	D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S				
C.C. O NIT:	9 0 1 2 4 8 4 4 9-7				
SOPORTE:	CONTRATO	X	OTRO		CUÁL:

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
DEL 24 DE ABRIL AL 26 DE JUNIO DE 2023

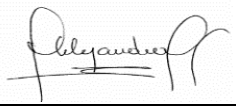
CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN: ACEPTA [] RECHAZA []

Firma Área Planeación _____

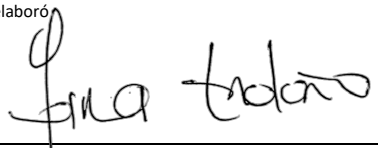
OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: EXTENSION ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL

MARIA ALEJANDRA GALLON GUZMAN
Nombre de quien elaboró


Firma de quien elaboró

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable


Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023

Disponibilidad presupuestal No. 893

Fecha de expedición 18/04/2023

Fecha de aprobación 18/04/2023

Descripción

VIG.2023 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES CONVENIO 385

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $44,030,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
24202020020208	385 - AREAM -OTROS SERVICIOS PRESTADOS	109	44,030,000
		Total	**44,030,000**

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023 | Compromiso presupuestal No. 4784

Fecha de expedición 18/04/2023 | Fecha de aprobación 18/04/2023

Beneficiario 901,248,449.7 D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS

No. contrato | Fecha Contrato

Descripción

VIG.2023 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES CONVENIO 385

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $44,030,000

Rubro 24202020020208		**109**	**$**	44,030,000
385 - AREAM -OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE				
Disponibilidad Nro.	893		**$**	44,030,000
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	44,030,000
		Total compromiso	$	**44,030,000**
		Total cancelaciones	$	**0**
		Total definitivo	$	**44,030,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14741162204

(415)7707212489984(8020) 000001474116220 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 8 4 4 9	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 A 46 14 OF 301

42. Correo electrónico dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 9 0 4 5 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	4 2 1 0	2 0 1 9 0 1 1 8	4 1 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	8	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 15 / 11 : 40: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLA LLANO DANIEL ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741162204

(415)7707212489984(8020) 000001474116220 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 8 4 4 9	7	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 3 6 6 2 4 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741162204

(415)7707212489984(8020) 000001474116220 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 8 4 4 9	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 5 2 4 4 6 8 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLA	LLANO	DANIEL	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741162204

(415)7707212489984(8020) 000001474116220 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 8 4 4 4 9	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 1 5 2 4 4 6 8 7 7	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLA	LLANO	DANIEL	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.152.446.877
VILLA LLANO
APELLIDOS
DANIEL ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1993
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-AGO-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-0100150-00347701-M-1152446877-20111129
0028573470A 1
37461085

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2023 - 2:07:01 PM

Recibo No.: 0024509246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CiRMHykljdpiDcah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 901248449-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-636624-12
Fecha de matrícula: 26 de Enero de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 63 A 46 14 OF 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5904532
Teléfono comercial 2: 3006974394
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 63 A 46 14 OF 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5904532
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 18 de enero de 2019, del accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 26 de enero de 2019 bajo el número 1634 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal:

- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

- La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

- La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

- La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

- El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

- Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.

- Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.

- La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

- Consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, mineras, agrícolas, sanitarias eléctricas.

- Construcción y mantenimiento de edificaciones, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, postas médicas, colegios, escuelas, Fabricas almacenes, depósitos Asilos, habilitaciones urbanas

- Consultoría e ingeniería, construcción y mantenimiento de obras viales, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes carrozables, peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos.

- Consultoría, construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, en agua, desagüe, tanques, alcantarillado, piscinas, lagunas de oxidación.

- La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC - y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en de sociedades futuras.

- La compra, construcción, administración y operación de activos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.

- La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.

- Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

- La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$150.000.000,00
No. de acciones	:	150,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$150.000.000,00
No. de acciones	:	150,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$150.000.000,00
No. de acciones	:	150,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

Recibo No.: 0024509246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CiRMHykljdpiDcah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ANDRES VILLA LLANO DESIGNACION	1.152.446.877

Por Documento Privado del 18 de enero de 2019, del Accionista Único, registrado(a) en esta Cámara el 26 de enero de 2019, en el libro 9, bajo el número 1634

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. A4 02/03/2023 Asamblea	9001 15/03/2023 del Libro IX

Recibo No.: 0024509246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CiRMHykljdpiDcah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: VILLA LLANO DANIEL ANDRES
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 18 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1636 26/01/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

636624 12 D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 18 DE 2019

Recibo No.: 0024509246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CiRMHykljdpiDcah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1636 26/01/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 4210
Otras actividades código CIIU: 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,444,317,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Recibo No.: 0024509246 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CiRMHykljdpiDcah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

PROPUESTA

Medellín, 28 de marzo 2023

Señores
Colegio Mayor de Antioquia,
Medellín, Antioquia.

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE INSUMOS TECNICOS QUE CONTRIBUYAN A LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y AMENAZA DE DETALLE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y OTROS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA, basados en el prototipo desarrollado por el AMVA

ASUNTO, Presentación de propuesta técnica económica.

Respetados Señores

De acuerdo a su amable solicitud, presentamos la siguiente propuesta tecnico económica de los trabajos de campo, laboratorio y oficina, para el estudio en asunto

2. ALCANCE DEL ESTUDIO

Nuestro trabajo consistirá en programar y realizar las investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y los análisis pertinentes para el estudio en referencia. Los trabajos incluyen las siguientes actividades de:

1. Apoyo para los insumos técnicos solicitados según norma TÍTULO H
2. Apoyo para encontrar parámetros de cumplimiento NRS - 10: y NORMA INVIAS para estudio de suelos para zonas de pavimento.
3. Apoyo para aporte de características de los suelos, cimentaciones y contenciones según el reglamento colombiano de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10 para edificaciones de categoría media, incluye

4.

 a. 3 Sondeos adicionales a 6 metros de profundidad en zona de desarrollo del proyecto
 b. Ensayos de laboratorio (Granulometría, Humedad, Limites atterberg, RCV, cortedirecto, otros ensayos que se puedan llegar a necesitar)
 c. Interpretación de resultados.
 d. apoyo para Cálculos y diseños.
 e. Recomendaciones constructivas.
 f. Definición de cimentaciones.
 g. Definición de sistemas de drenajes.
 h. Definición de sistemas de llenos y contenciones.

4. Informe final de apoyo en estudio de suelos
5. Asistencia para la definición del estado actual del terreno, su erosionamiento actual, así como la falla geológica existente; se emitirá propuestas de mitigación si es el caso, y se atenderá el decreto Metropolitano 009-2012 y Nsr -10
6. Asistencia para generar el insumo que permita identificar localización de la zona de intervención o de interés en la o las Unidades Morfodinámicas Independientes, en adelante UMI, definidas como el ámbito para la elaboración de los estudios geológicos de detalle.
7. Asistencia para la determinación del mapa geológico de la o las UMI a escala 1:2.500 0 mayor según el caso particular.
8. Asistencia para la búsqueda de perfiles geológicos interpretativo que represente la o las UMI, donde se muestren las relaciones geológicas entre los diferentes materiales identificados.
9. Apoyo para la generación de alternativas de con el fin de consolidar los datos estructurales tomados en la UMI Informe en el cual se detallen la litología, los depósitos, grado de meteorización y disposición de las discontinuidades estructurales tales como fallas, fracturas y diaclasas. Todas las unidades litológicas descritas deberán ser correlacionadas.

3. PROGRAMA DE TRABAJO

- De acuerdo con las características del proyecto, se considera necesario la ejecución de tres (3) sondeos a 6 metros de profundidad
- Toma de dos (2) CBR
- Visita e inspección del equipo profesional en geología y geotecnia
- Ejecución de ensayos de laboratorio
- Trabajo de oficina del equipo de geología y geotecnia
- Finalmente, se entregará un informe que contenga los resultados de todos los trabajos de campo, laboratorio y oficina, además de las recomendaciones necesarias para la construcción del proyecto en cuestión.

4. VALOR DEL ESTUDIO

El valor del estudio es la suma de $ 44`030.000 (cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos), que se discriminan en el presupuesto anexo. **Este precio INCLUYE IVA.**

5. FORMA DE PAGO

Proponemos la siguiente forma de pago:

- Un primer pago del 60% del valor total del contrato contra la primera entrega del trabajo de campo realizado que incluye: -Registro de perforación completo -Numero de golpes - 2 Cortes directos -Granulometría y limites de cada muestra referencia.

- Un segundo y último pago del 40% restante contra la entrega del informe final que incluye: concepto técnico de geología y mapas geológicos UMI - concepto técnico de geotecnia - análisis de resultados - conclusiones y recomendaciones

.

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE SUELOS

PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**VR UNIT**	**VR PARCIAL**
1	**EXPLORACION DEL SUELO**				
1.1	Perforaciones: tres (3) sondeos a seis (6.00) metros, con equipo mecánico a rotación, de acuerdo al terreno encontrado. Al perforar se practicaran ensayos rutinarios de penetración estándar (S.P.T), siguiendo los procedimientos en la norma ASTM – D – 1586	ml	18	$ 368,500.00	$ 6,633,000.00
1.2	Ensayos de laboratorio para el cumplimiento de las normativas exigidas (gradación con lavado por el tamiz # 200 (INV.E-gradación con lavado por el tamiz # 200 (INV.E - 123 - 13), ensayos de límites de Atterberg (INV. E–126), y factores de contracción de los suelos (INV. E–126 Y 127-13), clasificación mediante el sistema unificado, determinación de humedad natural (INV. E–122 13), ensayos de compresión simple (INV. E 152 – 13), ensayo de consolidación unidimensional de los suelos (INV. E-151–13), ensayo de corte directo (INV. E-154–13), gravedad especifica de los suelos y llenante mineral (INV. E – 128 - 13), determinación de los suelos expansivos (INV. E - 132 - 13), masa unitaria natural de los suelos cohesivos (método de la parafina).	gl	1	$ 12,367,000.00	$ 12,367,000.00
2	**OTROS GASTOS**				
2.1	Transporte de equipos, personla y muestras	gl	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
3	**TRABAJOS DE OFICINA**				
3.1	Honorarios profesionales area geotecnia	mes	1.5	$ 5,500,000.00	$ 8,250,000.00
3.2	honorarios profesionales area geologia	mes	1.5	$ 5,500,000.00	$ 8,250,000.00
	SUBTOTAL				$ 37,000,000.00
	IVA 19%				$ 7,030,000.00
	TOTAL				$ 44,030,000.00

Nota: se suministra el siguiente perfil para el personal requerido

- Ingeniero Civil, con especialización en Geotecnia, Experiencia profesional general mínima de 5 años certificada y experiencia especifica mínima de 5 años en proyectos afines.

Si por solicitud del cliente se requieren ensayos complementarios para la caracterización de los materiales, estos se presentarán en una nueva propuesta, pues en esta no están incluidos.

6. OBSERVACIONES

- En caso de requerirse permisos especiales para la realización de los trabajos, de entidades públicas grupos sociales o cualquier grupo de incidencia en las zonas, estos deberán ser tramitados por el cliente.
- La presente propuesta deberá ser aceptada por escrito (carta o e-Mail) o mediante la suscripción de un contrato o presentación de orden de compra u orden de servicio.

7. PLAZO

El plazo estimado para la entrega de producto final es de 30 días calendario a partir de la firma del contrato.

Estamos dispuestos a ampliar o aclarar cualquier parte de esta propuesta que ustedes consideren necesaria y quedamos a la espera de sus noticias.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO
GERENTE
D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

ECOBRAS S.A.
Equipos, Construcciones y Obras
Ingenieros Contratistas

Medellín, 3 de septiembre de 2019

Asunto: Certificación de experiencia.

El suscrito Rafael Fernando Baquero Medina en calidad de representante legal de Equipos, Construcciones y Obras (ECOBRAS S.A.) con NIT: 800.079.482-9 de la ciudad de Villavicencio

CERTIFICA

Que D.V. Consultoría y Construcción S.A.S., identificado con el NIT. 901248449-7 celebró un contrato con esta entidad para el el manejo de control de calidad de materiales, estudios y diseños parara el contrato de obra No. 4600008678 de 2018 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN, EN LA VÍA CAÑASGORDAS – FRONTINO, DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA" por el valor de 94’521.040 equivalente a 114.14 SMMLV desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 3 de septiembre de 2019.

Contactos para verificación:

- Oficinas Ecobras S.A. 6715423 – 6715700, Villavicencio.

- Director de proyecto: Samuel Serrano, Contacto cel: 3157007400

Cordialmente,



RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17.329.108

Medellín, 29 de noviembre de 2019

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Yo JUAN GONZALO MOLINA REPRESENTANTE LEGAL DE MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S certifico Que la razón social D.V. Consultoría y Construcción S.A.S., identificado con el NIT. 901248449-7 realizo trabajos correspondientes a control de calidad de obra, estudios y diseños para las VÍA GALILEA - SANTA ANA y SAN ROQUE SAN RAFAEL CORRESPONDIENTE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS OE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN. por el valor de 33’398.896 equivalente a 40.33 SMMLV desde el 2 de mayo de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2019.

Atentamente;



JUAN GONZALO MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL.
TEL: 3128130437

Para más información, comunicarse al siguiente contacto:

MALAMO INFRAESTRUCTURA

Katherin Rivera Castrillón
Auxiliar Administrativa

Cel. 305 302 3068
Tel. 560 08 20 Ext.100
info@malamo.com.co
Calle 9A # 54 - 04
Medellín - Colombia

En MALAMO® somos amables con el planeta.
Lo invitamos a pensar si es necesario imprimireste correo.

ECOBRAS S.A.
Equipos, Construcciones y Obras
Ingenieros Contratistas

Medellín, 3 de septiembre de 2019

Asunto: Certificación de experiencia.

El suscrito Rafael Fernando Baquero Medina en calidad de representante legal de Equipos, Construcciones y Obras (ECOBRAS S.A.) con NIT: 800.079.482-9 de la ciudad de Villavicencio

CERTIFICA

Que D.V. Consultoría y Construcción S.A.S., identificado con el NIT. 901248449-7 celebró un contrato con esta entidad para el el manejo de control de calidad de materiales, estudios y diseños parara el contrato de obra No. 4600008678 de 2018 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN, EN LA VÍA CAÑASGORDAS – FRONTINO, DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DE ANTIOQUIA" por el valor de 94’521.040 equivalente a 114.14 SMMLV desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 3 de septiembre de 2019.

Contactos para verificación:

- Oficinas Ecobras S.A. 6715423 – 6715700, Villavicencio.

- Director de proyecto: Samuel Serrano, Contacto cel: 3157007400

Cordialmente,



RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17.329.108

CONSORCIO AVENIDA ORIENTAL
NIT: 901301863-1

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO AVENIDA ORIENTAL

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo extracción de asfalto, granulometría, porcentajes de vacíos, estabilidad y flujo muestras mam-25, msa y msc-19, extracción de asfalto, granulometría, porcentajes de vacíos, estabilidad y flujo muestras mgc 38 y sma memorandos n° 3 y 4, extracción de asfalto, granulometría, porcentajes de vacíos, porcentajes de vacíos, estabilidad y flujo de muestras sma memorando n°5, obra que se desarrolló desde el 09 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de $14.410.650,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-103	960.710
Comprobante: FV-1-73	2.882.130
Comprobante: FV-1-79	2.882.130
Comprobante: FV-1-94	1.921.420
Comprobante: FV-1-99	2.882.130

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C. 30.303.454

CONSORCIO BALSOS 2021

NIT: 901458367-2

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO BALSOS 2021

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de análisis granulométrico de suelos por tamizado mecánico. mezcla asfáltica, estabilidad. mezcla asfáltica, ensayo de compactación mediante proctor modificado. base granular, ensayo de rice para densidad máxima, mezcla asfáltica, índice de aplanamiento y alargamiento. base granular, obra que se desarrolló desde el 14 de febrero de 2022 al 14 de Junio de 2022, por valor de $3.847.100,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-274 3.847.100

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C.30.303.454

CONSORCIO PLAN RURAL 2020
NIT: 901450561-9

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLAN RURAL 2020

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de caracterización de materiales y proctor plan rural (Altavista), extracción de núcleos de asfalto con transporte de equipo, control de calidad material granular y mezcla asfáltica completo, obra que se desarrolló desde el 12 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por valor de $7.709.239,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-186	1.188.000
Comprobante: FV-1-237	6.521.239

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C.30.303.454

CONSORCIO SADING – PIDDO
NIT. 901.220.355-1

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO SADING-PIDDO

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de caracterización completa de material de arenilla y subbase (Proctor limites clasificación índices de forma caras fracturadas contenido de materia orgánica proyecto intercambio san juan con la ochenta, fallo de cilindros de concreto, ensayos de control de calidad a mezcla asfáltica 9 de abril mdc 19 calle 43 ampliación pmt, ensayos de control de calidad a mezcla asfáltica 12 de abril mdc 19 desvío glorieta san juan con la ochenta, alquiler de 6 camisas por día para cilindros de concretos, desde el 4 de junio de 2021 hasta el 8 de septiembre de 2021, resistencia a la compresión simple en testigos de concreto, asesorías geotécnicas para el proyecto de interventoría del intercambio vial de san juan con cra 80, estudio geotécnico para el diseño de un muro ubicado en el intercambio entre san juan y la 80, diseño de pavimentos de broche aledaño al edificio , ubicado en Medellín, en el departamento de Antioquia, por valor de $69.919.124,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-147	6.414.700
Comprobante: FV-1-160	2.300.832
Comprobante: FV-1-214	3.142.792
Comprobante: FV-1-216	7.776.000
Comprobante: FV-1-232	24.818.400
Comprobante: FV-1-233	24.818.400
Comprobante: FV-1-236	648.000

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C. 30.303.454

Grupo Interviales S.A.S.
Infraestructura Vial

GRUPO INTERVIALES SAS

NIT: 900842466-6

Medellín, 17 de junio de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO INTERVIALES SAS

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de transporte de equipo y personal, obra que se desarrolló desde el 05 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por valor de $24.271.101,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-145	24.271.101

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

JUAN CARLOS REYES VANEGAS
Representante Legal
C.C. 13.991.274

CONSORCIO BALSOS 2021

NIT: 901458367-2

Medellín, 17 de junio de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO BALSOS 2021

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de caracterización completa de materiales de subbase granular santa rita 02/08/2021, caracterización completa de materiales de subbase granular el condor 21/08/2021, caracterización de materiales de subbase granular San Javier limites granulometría p. deleznables, CBR, caracterización completa de materiales de subbase granular mes de septiembre, obra que se desarrolló desde el 10 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por valor de $7.576.578,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-215	2.716.578
Comprobante: FV-1-222	4.860.000

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C.30.303.454

CONSORCIO COMUNA 14
NIT: 901295905-4

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO COMUNA 14

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de extracción de núcleos de asfalto incluido ensayo de densidades broche montessori, obra que se desarrolló desde el 05 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de $6.301.949,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-120	6.301.949

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
CONSORCIO COMUNA 14

CONSORCIO ECOANGOSTURA
NIT 901.349.622-9

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO ECOANGOSTURA

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo revisión de diseño de mezcla de 21 mpa y suelo cemento san fermin-briceño, control de calidad cantera monteloro y conesco, revisión de rediseño de pavimentos corredor vial angostura - carolina departamento de Antioquia, obra que se desarrolló desde el 11 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de $7.070.039,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-122	2.300.000
Comprobante: FV-1-123	745.039
Comprobante: FV-1-125	4.025.000

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Rep. Legal
CONSORCIO ECOANGOSTURA

Transversal 60 No. 106 A – 28, Edificio Excalibur, Oficina 401
Tel: (57 1) 805 94 50
Fax: (57 1) 643 4628
Bogotá D.C. – Colombia

CONSORCIO ECOSAD
NIT 901.404.785-6

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO ECOSAD

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de revisión diseño terraplén Don Matías, revisión diseño gavión don Matías, obra que se desarrolló desde el 07 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por valor de $2.484.000,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-162	2.484.000

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
CONSORCIO ECOSAD

Transversal 60 No. 115 A – 28, Edificio Excalibur, 401
Tel: (57 1) 805 84 50
Fax: (57 1) 643 4628
Bogotá D.C.

CONSORCIO ECOSAD
NIT 901.404.785-6

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO ECOSAD

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de control de calidad material suelo cemento y agregado, revisión diseño de mezcla y pavimentos proyecto pajarito; obra que se desarrolló desde el 01 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de $9.380.840,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-134	9.380.840

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
CONSORCIO ECOSAD

Transversal 60 No. 105 A - 28, Edificio Excalibur, 401
Tel: (57 1) 805 94 50
Fax: (57 1) 643 4628
Bogotá D.C.

CONSORCIO INTERVIALES

NIT: 901.552.038-6

Medellín, 17 de junio de 2022

EL GERENTE DEL CONSORCIO INTERVIALES

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de servicios de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos para sector 1, servicios de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos para sector 2, servicios de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos para sector 3, resistencia a la compresión simple en testigos de concreto, estabilidad, desgaste de la máquina de los Angeles inve 218-13, determinación de limite líquido y plásticode los suelos inv 125-12, obra que se desarrolló desde el 08 de febrero de 2022 al 14 de Junio de 2022, por valor de $8.748.702,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-267	1.512.000
Comprobante: FV-1-268	1.512.000
Comprobante: FV-1-269	1.512.000
Comprobante: FV-1-289	1.093.770
Comprobante: FV-1-290	2.056.428
Comprobante: FV-1-291	1.062.504

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C.30.303.454

CONSORCIO QUEBRADAS
NIT: 901.226.979-4

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO QUEBRADAS

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de servicio de extracción núcleos, recorte, preparación y resistencia a la compresión simple para muros y fondo de concreto ubicados en la quebrada la picacha, diseño de mezcla con ensayos incluidos, caracterización de materiales, resistencia a la compresión simple por medio de ensayos no destructivos, obra que se desarrolló desde el 09 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de $29.929.900,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-127	6.894.940
Comprobante: FV-1-72	11.517.480

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
c.c.30.303.454

CONSORCIO SADING – PIDDO
NIT. 901.220.355-1

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO SADING-PIDDO

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de auscultación de pavimento y actualización de diseño de pavimento proyecto intercambio san juan con la ochenta cotización 483/2022, informe liberación de pilas impares 1,3,5,7,9 para muro la almería, informe liberación de pilas pares 2,4,6,8,10 para muro la almería proyecto intercambio san juan con la 80, análisis granulométrico de suelos por tamizado mecánico, compactación, densidad estabilidad y flujo de por briqueta, análisis granulométrico de suelos por tamizado mecánico base granular 10/03/2022, equivalente de arena de suelos y agregados finos Inv 133-13 base granular 10-03-2022, obra que se desarrolló desde el 30 de marzo de 2022 al 14 de Junio de 2022, por valor de $16.692.458,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-280	10.513.800
Comprobante: FV-1-281	648.000
Comprobante: FV-1-282	648.000
Comprobante: FV-1-283	4.882.658

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C. 30.303.454

CONSORCIO VIA BARBOSA

NIT: 901.392.935-0

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO VIA BARBOSA

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de actualización de diseño geométrico proyecto vía Barbosa concepción por kilómetro, análisis granulométrico de suelos por tamizado mecánico base, análisis granulométrico de suelos por tamizado mecánico mezcla asfáltica, contenido de materia orgánica, ensayo de rice para densidad máxima, obra que se desarrolló desde el 06 de abril de 2022 al 14 de Junio de 2022, por valor de $15.347.070,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-286	12.096.000
Comprobante: FV-1-287	3.251.070

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C. 30.303.454

CONSORCIO VIA DISTRIBUIDORA
NIT. 901.224.379-6

Medellín, 17 de junio de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO VÍA DISTRIBUIDORA

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de caracterización completa de materiales base y suelo seleccionado, extracción de núcleos de asfalto y densidades, caracterización completa de materiales de base granular, extracción de núcleos de asfalto y densidades (20/05/2020), extracción de núcleos de asfalto y densidades (27/05/2020), extracción de núcleos de asfalto y densidades (01/06/2020), extracción de núcleos de asfalto y densidades inf-20, caracterización de materiales de base granular recolectados el 03/07/2020, extracción de núcleos de asfalto tramo final con toma de densidades y espesores, obra que se desarrolló desde el 09 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de $82.423.099,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-101	9.760.625
Comprobante: FV-1-108	2.330.705
Comprobante: FV-1-110	3.704.035
Comprobante: FV-1-113	17.531.750
Comprobante: FV-1-128	2.875.000
Comprobante: FV-1-75	11.555.200
Comprobante: FV-1-78	11.555.292
Comprobante: FV-1-98	11.555.292

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES Z.
Representante Legal
CONSORCIO VÍA DISTRIBUIDORA

GRUPO INTERVIALES S.A.S

NIT: 900842466-6

Medellín, 17 de junio de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO INTERVIALES S.A.S

CERTIFICA QUE:

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de concepto técnico para el componente hídrico en el marco del proyecto estudios y diseños para mitigación de inundaciones en el bajo Cauca., obra que se desarrolló desde el 15 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de 2.472.500,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-91	2.472.500

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

JUAN CARLOS REYES VANEGAS
Representante Legal
C.C. 13.991.274

SADING GROUP S.A.S.
INGENIEROS CIVILES

SADING GROUP S.A.S

NIT: 901192745-1

Medellín, 17 de junio de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SADING GROUP S.A.S.

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de caracterización de base granular completa según especificación inv Maturín, resistencia a la compresión simple en testigos de concreto Maturín, proctor Maturín, proctor, granulometría y recolección de muestras adoquines, caracterización de materiales completa para revisión de cumplimento de base granular proyecto adoquines, revisión de estudios y diseños hidráulicos proyecto quebrada el indio (desde el 21/02/2021 hasta el 21/06/2021), caracterización completa de base granular y material de fresado, transporte de equipo de laboratorio para ensayos contrato urgencia manifiesta, obra que se desarrolló desde el 08 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por valor de $75.910.935,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-144	3.450.000
Comprobante: FV-1-161	2.126.628
Comprobante: FV-1-164	1.080.000
Comprobante: FV-1-172	3.952.584
Comprobante: FV-1-176	6.900.000
Comprobante: FV-1-227	7.734.958
Comprobante: FV-1-263	50.666.765

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

JUAN CARLOS REYES VANEGAS
Representante Legal
C.C. 13.991.274

SADING GROUP S.A.S.
INGENIEROS CIVILES

Medellín, 17 de junio de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SADING GROUP SAS

NIT: 901192745-1

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de estudio de suelos y diseño de pavimento proyecto fuente clara, municipio de medellin, obra que se desarrolló desde el 20 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por valor de $6.447.475,oo IVA incluido.

A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-129	6.447.475

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

JUAN CARLOS REYES VANEGAS
Representante Legal
C.C. 13.991.274

CONSORCIO VIA BARBOSA

NIT: 901.392.935-0

Medellín, 17 de junio de 2022

EL GERENTE DEL CONSORCIO VIA BARBOSA

CERTIFICA QUE.

La empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT Nro. 901.248.449-7. Desarrollo de estudio de suelos para cálculo de CBR tramo Barbosa concepción, caracterización de materiales de afirmado completa, caracterización completa de materiales de subbase, diseño de pavimentos proyecto Barbosa – concepción, diseño de mezcla de suelo cemento con ensayo incluido, caracterización de firmado para suelo cemento, estudios geotécnicos para el diseño de un muro ubicado en la vía que conduce de Barbosa a concepción, en el departamento de Antioquia, caracterización completa, obra que se desarrolló desde el 06 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por valor de $87.439.898,oo IVA incluido.
A continuación se relaciona las facturas que soportan trabajo ejecutado

Comprobante: FV-1-148	20.585.000
Comprobante: FV-1-159	17.938.498
Comprobante: FV-1-173	2.030.400
Comprobante: FV-1-242	44.982.000
Comprobante: FV-1-243	1.904.000

Quedo atento a solucionar cualquier inquietud al referente.

RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante Legal
C.C. 30.303.454

D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CERTIFICADO

Medellín, 02 de mayo de 2023

Señores.
A QUIEN PUEDA
INTERESAR

Asunto: PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo, Daniel Andres Villa Llano , identificado con cedula de ciudadanía N° 1152446877, en mi condición de Representante Legal de la razón social D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con Nit N° 901248449-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

DANIEL ANDRES VILLA LLANO.
Representante Legal.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 15:05:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9012484497
Código de Verificación	901248449723050215051 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 15:04:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152446877
Código de Verificación	115244687723050215045 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222192215

WEB
15:19:17

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ANDRES VILLA LLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152446877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9012484497

Tipo de certificado: (•) Ordinario () Especial

¿ Cuanto es 3 - 2 ? 7

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

Privacidad • Términos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:24 PM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1152446877**
Apellidos y Nombres: **VILLA LLANO DANIEL ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2023 09:17:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1152446877** y Nombre: **DANIEL ANDRES VILLA LLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59525777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 1152446877 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2023 12:45 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fecha de Generación del documento: 03 de marzo de 2023

Empresa: D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	**Identificación de la empresa:** 901248449
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 03/03/2023	**Fecha de Elaboración:** 03/03/2023
Fecha de última modificación: 03/03/2023	**Persona que modificó:** DANIEL ANDRES VILLA LLANO
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	DANIEL ANDRES VILLA LLANO	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

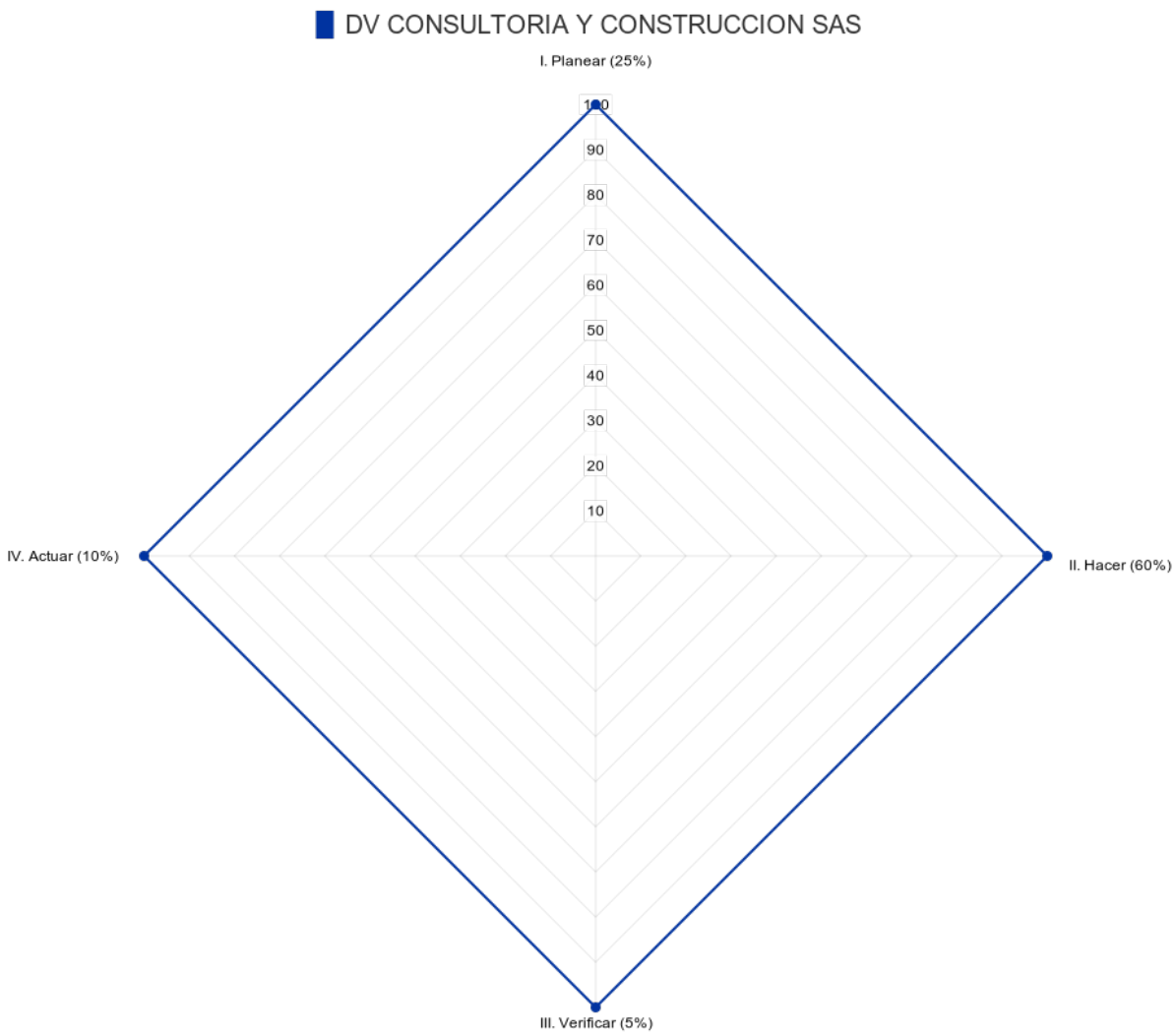
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de marzo de 2023

Resumen de Resultados



03/03/2023 DV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2023. SURA. Todos los derechos

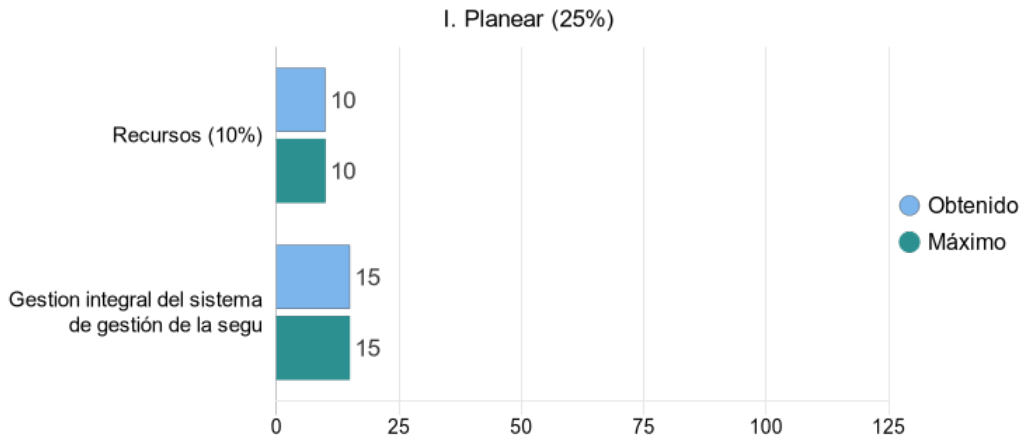
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

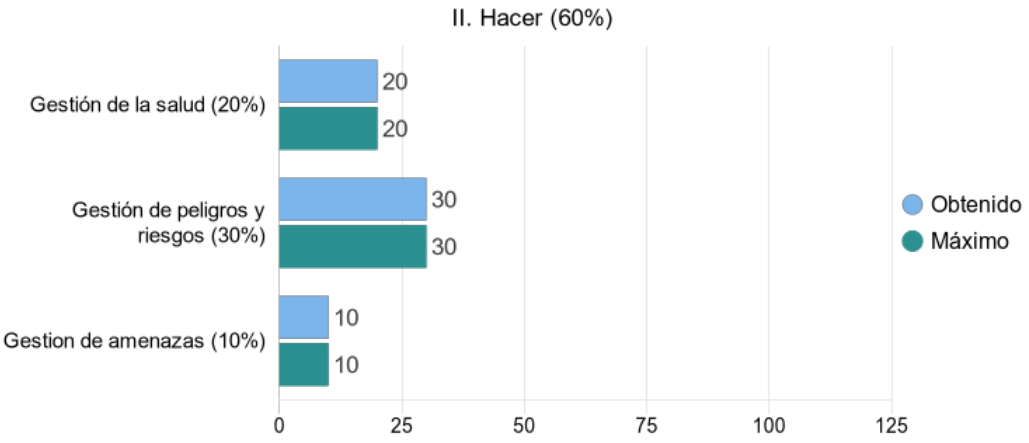
Fecha de Generación del documento: 03 de marzo de 2023

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

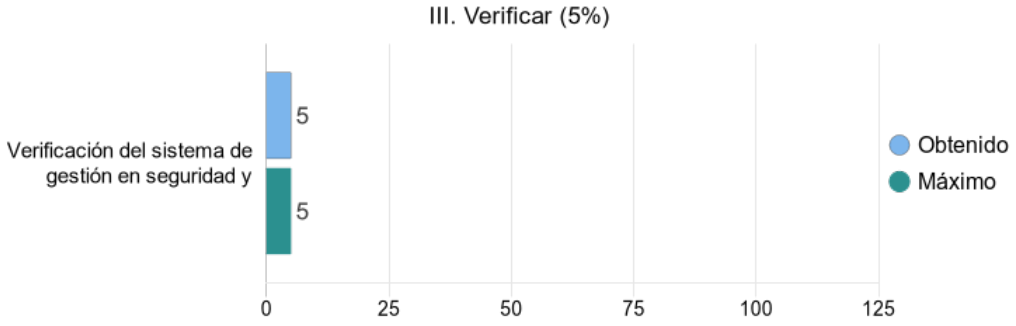
DV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

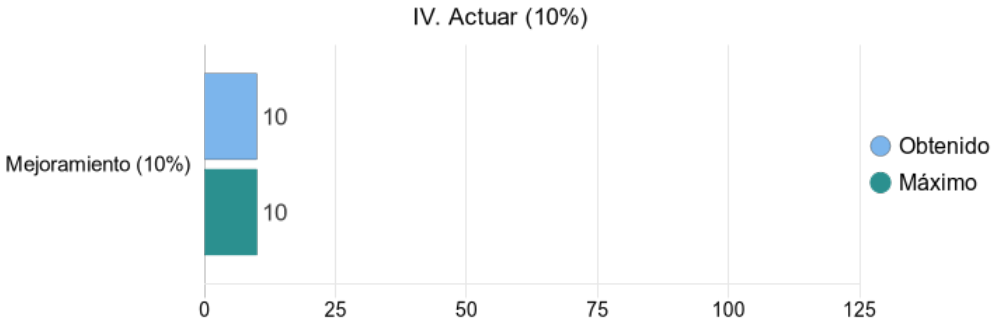




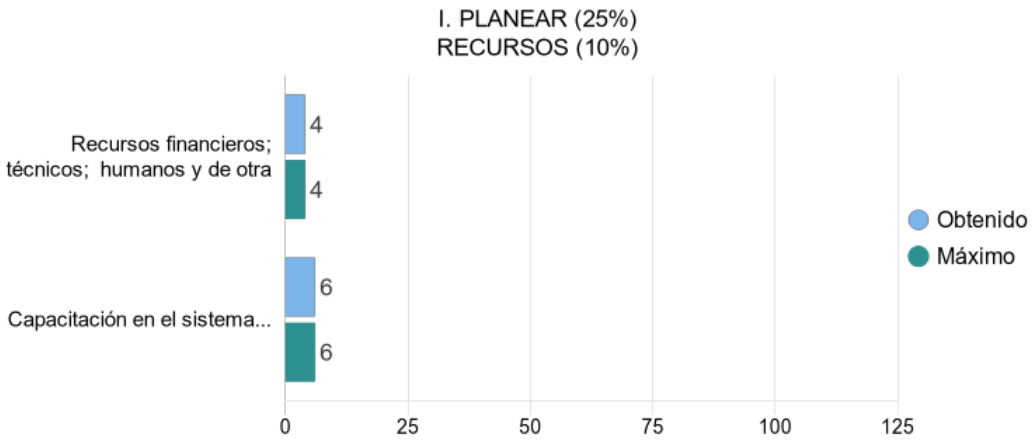
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





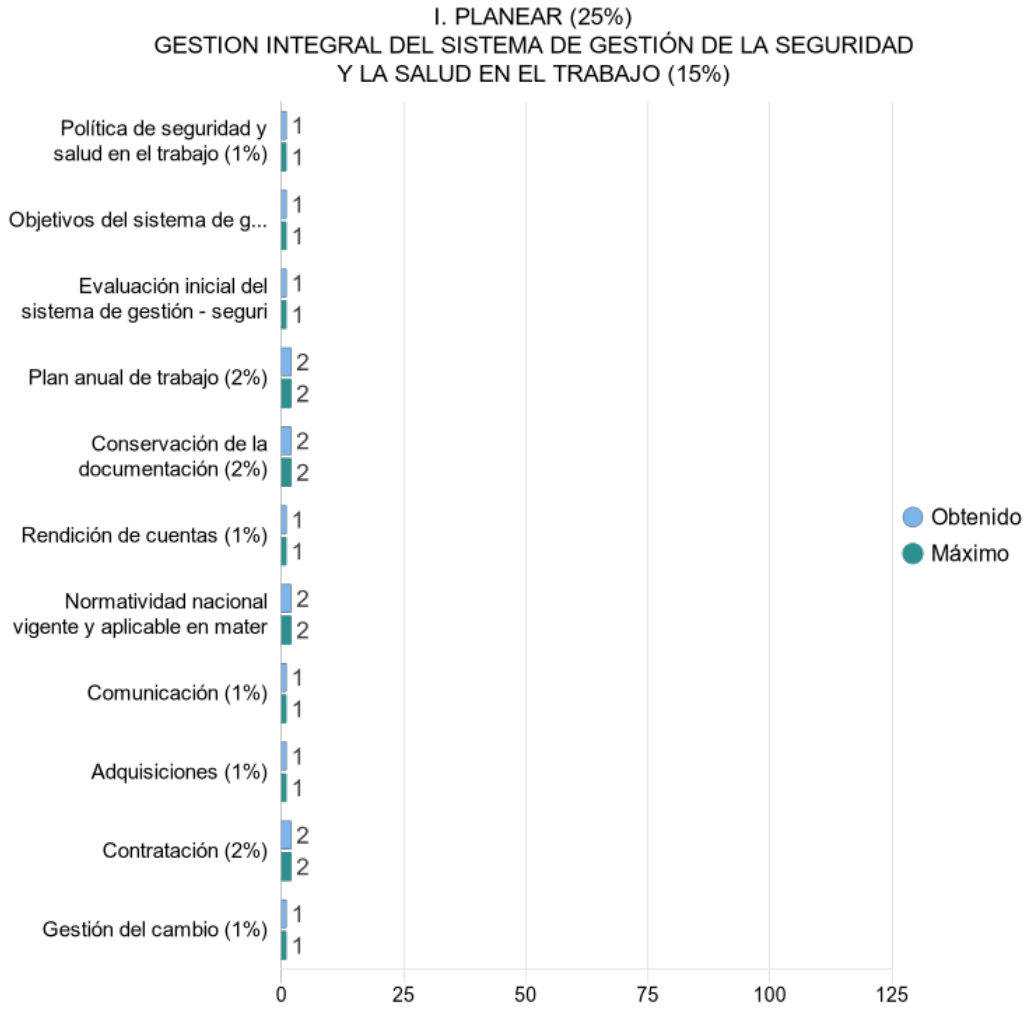
DV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

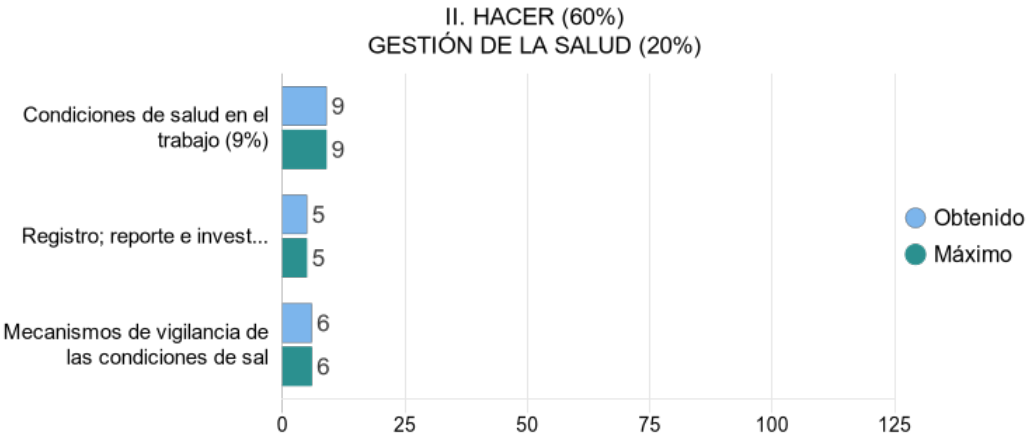


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

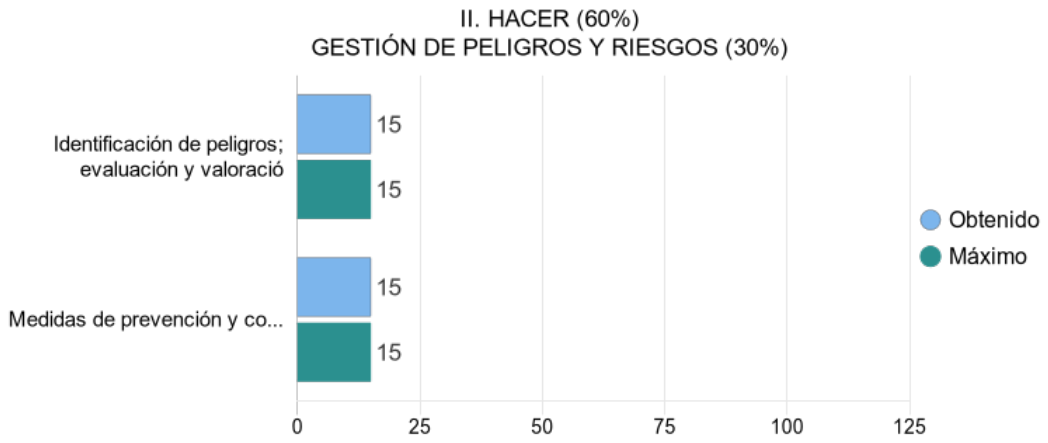
Fecha de Generación del documento: 03 de marzo de 2023

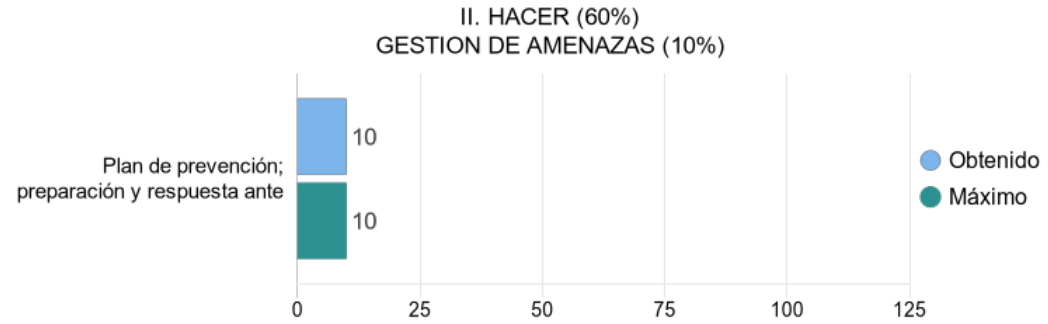


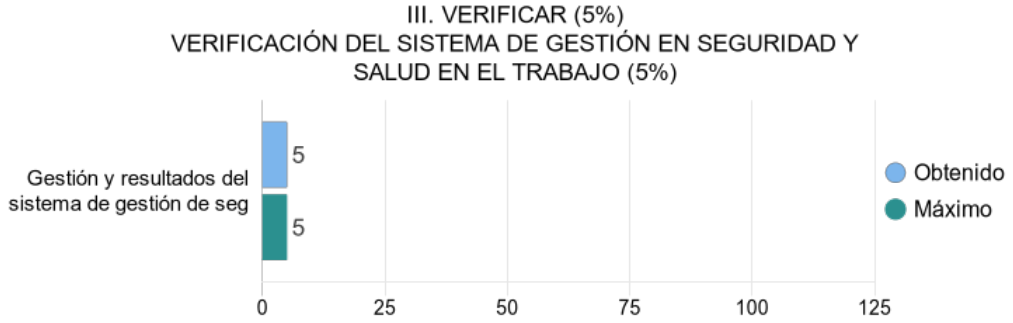


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



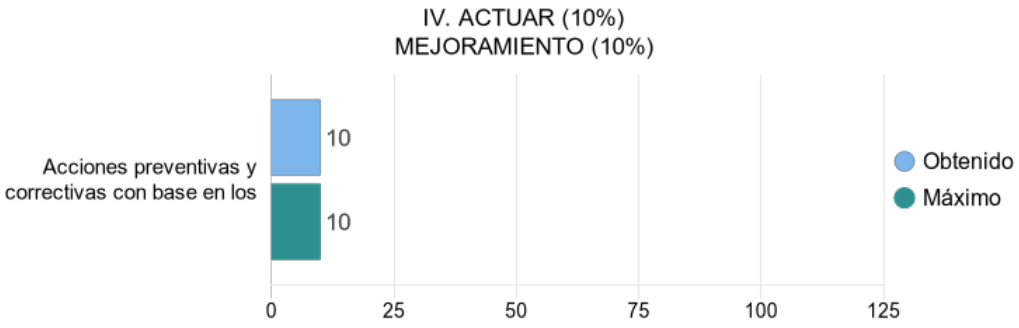




© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de marzo de 2023



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de marzo de 2023

Recomendaciones / Observaciones DV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de marzo de 2023

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS con Nit 901248449 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 03/03/2023 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 03/03/2023.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2852434

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Bancario

Martes, 2 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que D.V CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado(a) con NIT 901248449, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	55100026391	2019/02/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.248.449-7

CONTRATO	CMA-CD-15567-385-8-2023
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA
CONTRATISTA:	D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT NUMERO:	901.248.449-7
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000)

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA**, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos y los demás actos de trámite asociados a las mismas derivados de la modalidad de contratación directa, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, por una parte y **DANIEL ANDRES VILLA LLANO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.446.877 de Medellín, quien actúa en nombre y representación legal de **D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT 901.248.449-7 y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, ***previas las siguientes consideraciones:*** **1)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ong´s y entidades oficiales del estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país. Estos proyectos, contratos y convenios, no sólo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. **2)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, suscribió el contrato interadministrativo 385 de 2022, suscrito entre el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA cuyo objeto se describe como: "Contrato Interadministrativo para prestar apoyo en la ejecución del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA

APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y OTROS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA, BASADOS EN EL PROTOTIPO DESARROLLADO POR EL AMVA", el cual tiene una duración de CUATRO (4) MESES, estipulando como fecha final el 26 junio de 2023. **3)** Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, la Institución se ve abocada a contratar la prestación de servicios profesionales con el fin de contar con los insumos técnicos necesarios que contribuyan a la elaboración de los estudios de suelos y amenaza de detalle previstos en dicho contrato, respondiendo así de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas garantizando además que el conocimiento de los que intervienen en su ejecución y la experiencia de los mismos, es suficiente para dar recomendaciones y aportes que ayuden en el logro de los objetivos propuestos. **4)** El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, mientras que el inciso segundo de la norma Ibidem, señala que los profesionales corresponden a los de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal. **5)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumple con las reglas para la contratación por prestación de servicios, toda vez que no tiene suficiente personal de planta para cumplir con estas actividades y requiere de un conocimiento especializado. Así mismo, está contratación está basada en el principio de selección objetiva y de transparencia, toda vez que la persona jurídica debe cumplir con la experiencia exigida. **6)** Por lo anterior, para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, y que acredite experiencia relacionada de mínimo de dos (2) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato. **7)** Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga a reservar la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000) que serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2023, por lo que se dispone del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **8)** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para la construcción de insumos técnicos que contribuyan a la posterior elaboración de los estudios de suelos y amenaza de detalle, en el marco del Contrato Interadministrativo 385 de 2022, cuyo objeto es "*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y OTROS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA, BASADOS EN EL PROTOTIPO DESARROLLADO POR EL AMVA*".

El contratista se obliga a programar y realizar las investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y los análisis pertinentes para brindar los insumos necesarios para la elaboración de los estudios objeto del contrato. Los trabajos incluyen las siguientes actividades de:

1. Apoyo para los insumos técnicos solicitados según norma TÍTULO H
2. Apoyo para encontrar parámetros de cumplimiento NRS - 10: y NORMA INVIAS para estudio de suelos para zonas de pavimento.
3. Apoyo para aporte de características de los suelos, cimentaciones y contenciones según el reglamento colombiano de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10 para edificaciones de categoría media, incluye:

 a) 3 sondeos adicionales a 6 metros de profundidad en zona de desarrollo del proyecto
 b) Ensayos de laboratorio (Granulometría, Humedad, Limites atterberg, RCV, corte directo, otros ensayos que se puedan llegar a necesitar) - Interpretación de resultados.
 c) apoyo para Cálculos modelos.
 d) Recomendaciones constructivas.
 e) Definición de cimentaciones.
 f) Definición de sistemas de drenajes.
 g) Definición de sistemas de llenos y contenciones.

4. Informe final de insumos técnicos realizados.
5. Asistencia para la definición del estado actual del terreno, su erosionamiento actual, así como la falla geológica existente; se emitirá propuestas de mitigación si es el caso, y se atenderá el decreto Metropolitano 009-2012 y Nsr -10
6. Asistencia para generar el insumo que permita identificar localización de la zona de intervención o de interés en la o las Unidades Morfodinámicas Independientes, en adelante UMI, definidas como el ámbito para la elaboración de los estudios geológicos de detalle.
7. Asistencia para la determinación del mapa geológico de la o las UMI a escala 1:2.500 0 mayor según el caso particular.
8. Asistencia para la búsqueda de perfiles geológicos interpretativo que represente la o las UMI, donde se muestren las relaciones geológicas entre los diferentes materiales identificados.
9. Apoyo para la generación de alternativas de con el fin de consolidar los datos estructurales tomados en la UMI Informe en el cual se detallen la litología, los depósitos, grado de meteorización y disposición de las discontinuidades estructurales tales como fallas, fracturas y diaclasas. Todas las unidades litológicas descritas deberán ser correlacionadas.

PROGRAMA DE TRABAJO • De acuerdo con las características del proyecto, se considera necesario la ejecución de tres (3) sondeos a 6 metros de profundidad • Toma de dos (2) CBR • Visita e inspección del equipo profesional en geología y geotecnia • Ejecución de ensayos de laboratorio • Trabajo de oficina del equipo de geología y geotecnia • Finalmente, se entregará un informe que contenga los resultados de todos los trabajos de campo, laboratorio y oficina, además de las recomendaciones necesarias para la construcción del proyecto en cuestión.

CLAUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en el Municipio de Medellìn o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($44.030.000), los cuales se deberán cancelar de la siguiente forma: • Un primer pago del 60% del valor total del contrato contra la primera entrega del trabajo de campo realizado que incluye: Registro de perforación completo - Numero de golpes - 2 Cortes directos -Granulometría y límites de cada muestra referencia. •Un segundo y último pago del 40% restante contra la entrega del informe final que incluye: concepto técnico de geología y mapas geológicos UMI - concepto técnico de geotecnia - análisis de resultados - conclusiones y recomendaciones, cada uno de estos pagos previa constancia suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se señalará que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción los objetivos propuestos de acuerdo con la propuesta económica presentada y avalada por la entidad y las actividades contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, ***el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los servicios y productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión.*** En consecuencia, para el cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estos pagos están sujetos a los pagos del contrato interadministrativo 385 de 2022, previa constancia suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se señalará que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción los objetivos propuestos de acuerdo con la propuesta económica presentada y avalada por la entidad y las actividades contractuales. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cada uno de estos pagos se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para cada pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal. **CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION**: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo que va desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y va hasta el 26 de junio de 2023. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado. **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para la legalización y pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregarla al supervisor para que obtenga la aprobación de la misma. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de gestión integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

10. Mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **11.** El contratista debe garantizar que el personal que se encuentra a su cargo utilizará los elementos de protección personal, de acuerdo a las actividades que deba desarrollar en el marco del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA**: Para cumplimiento al objeto del presente contrato la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28). **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**. CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARAGRAFO**: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias**. CLAUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para

el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto de la Vicerrectora de Investigación y Extensión y la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, la Profesional Universitario 219-01 CAR Dirección de Extensión y Proyección Social, un Profesor titular de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 385 de 2022 del área de Extensión Académica de la Institución, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrán las siguientes atribuciones **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **4.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. **5.** Exigir al CONTRATISTA la garantía y obtener su aprobación en la jurídica antes de iniciar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. **6. Garantizar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. 7.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATACION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de esta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y

representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal y de la sociedad. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de Verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACION:** De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 articulo 116 Numerales 3 y 6, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**. PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del

21 de abril de 2023. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCION UNIVERSITARIA. CLAUSULA VIGESIMA- PUBLICACIÓN:** La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes**. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE EJECUCION:** Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la CL 63 A 46 14 OF 3013, teléfono 5904532. De conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales a través de la plataforma pública transaccional SECOP II.

DIRECTOR JURIDICO

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
C.C. Nº 1.055.834.738 de Aguadas Caldas

CONTRATISTA

DANIEL ANDRES VILLA LLANO,
C.C. Nº 1.152.446.877 de Medellín

Elaboró:	Responsable:		Responsable	Responsable:	Jurídico:
María Alejandra gallón Guzmán	Angela María Gaviria Núñez	Sergio Andrés Arboleda López	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Diana Marcela Rodríguez Marín	Jose Luis Bedoya Castañeda

Señora
ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Vicerrectora de Investigación y Extensión
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Directora de Extensión Académica y Proyección social
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARÌN
Profesional Universitario 219-01 CAR Dirección de Extensión y Proyección Social
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
SERGIO ANDRÉS ARBOLEDA LÓPEZ
Profesor titular de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
MARIA ALEJANDRA GALLÓN GUZMAN
Coordinadora de Enlace
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: designación de supervisión

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos -precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se deriven de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato **No. CMA-CD-15567-385-08-2023,** ustedes **ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ, LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA, DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARÌN y SERGIO ANDRÉS ARBOLEDA LÓPEZ** han sido designadas como supervisores **y MARIA ALEJANDRA GALLÓN GUZMAN** como apoyo a la supervisión de este contrato, el cual fue celebrado entre **D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: "El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para la construcción de insumos técnicos que contribuyan a la posterior elaboración de los estudios de suelos y amenaza de detalle, en el marco del Contrato Interadministrativo 385 de 2022, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y OTROS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA, BASADOS EN EL PROTOTIPO DESARROLLADO POR EL AMVA".

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e Interventora para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución.

Atentamente,

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
Director Jurídico

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Supervisora designado

ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Supervisora designado

DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARÌN
Supervisora designado

SERGIO ANDRÉS ARBOLEDA LÓPEZ
Supervisora designado

MARIA ALEJANDRA GALLÒN GUZMAN
Apoyo a la supervisión designado

Proyectó:	Jurídico:
María Alejandra Gallón Guzmán	Jose Luis Bedoya Castañeda

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

Número de documento:901248449

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
Nombre abreviado: D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901248449
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Daniel Andres Villa Llano
Identificación: 1152446877
Nacionalidad: colombia
Domicilio: calle 63A # 46 -14, OF 301
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
○ Sí ◉ No

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ANT-05001 - Medellín Departamento: Antioquia
Municipio: Medellín
Código postal: 050012
Correo electrónico de la oficina: dvconsultoriayconstruccionsas@gmail.com
Teléfono de oficina: 3006974394
Fax de oficina:
Página web: www.dvconsultoriayconstruccion.com